



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

35/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo V.3.2 "Retiro Lateral" y del Artículo VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro Lateral de 3 m", del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 1F de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo indicado en el artículo precedente, a que se garantice un paso mínimo de 3 m, desde el frente del lote hasta la línea contrafrente, de acuerdo a lo graficado en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5443

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

*co
DOP*

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.I.,
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO I. 5443
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Observaciones: Este plano es copia fiel de plano obrante a fojas 07 y 08 del Expediente Municipal DU - 1705/2017.


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legal de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante - Iquique

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.D. y T.
Municipalidad de Neuquén



USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente Nº CD-3104-2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo V.3.2 "Retiro Lateral" y del Artículo VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial – retiro Lateral de 3 m" del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 1F de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 159 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5443, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria 18/04/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo V.3.2 "Retiro Lateral" y del Artículo VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial – retiro Lateral de 3 m" del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 1F de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

647

DECRETO MUNICIPAL Nº /2018.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"